




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 5173/2022	📄 ACT16I1HL	25-11-2022
 2N2N4Q6K022Z3T5Z09BR		

**ACTA Nº 45  
AÑO 2022**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

**FECHA:** 24 de noviembre de 2022.  
**LUGAR:** Consistoriales de Castrillón  
**COMIENZO:** 10:05 horas.  
**TERMINACION:** 10:30 horas.  
**CARACTER:** Ordinario  
**CONVOCATORIA:** Primera

#### **ASISTENTES:**

- ➔ **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).\*
- ➔ **VOCALES:**
  - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).\*
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Menéndez Iglesias. Concejala (IU).\*
  - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).\*
  - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).\*
  - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).\*
  - D<sup>a</sup>. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).\*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Antonio González Patallo. Interventor Accidental.\*

(\*) Asistencia presencial.  
(\*\*) Asistencia telemática.

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 44 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 17-11-2022.**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 17 de noviembre de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

#### **2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.**

## 2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

### 2.1.1 LICENCIAS.

#### 1º) **EXP. 4518/2021.- COMUNIDAD DE VECINOS JOSÉ FERNANDÍN 30: L.O. SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN PIEDRAS BLANCAS, C/ ALCALDE JOSÉ FERNANDIN Nº 30.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 21 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 10-11-2021, y registro de entrada número 12029, por el interesado que se cita:

Nombre	COMUNIDAD VECINOS JOSE FERNANDIN 30		
Domicilio	CELESTINO JUNQUERA 2		
Población	GIJÓN	C.P.:	
NIF/ CIF	H33275249		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS.				
Ubicación	C/ ALCALDE JOSÉ FERNANDÍN	Nº	30	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	9978004TP5297N				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACION CERRADA C-VI				

#### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio		Cod. Doc.		Cod. Liq.	
BI(*)					

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:  
PROYECTO

Proyecto Mínima Intervención

Básico  De Ejecución  Modificado  Nº

Redactor	***	Fecha	NOVIEMBRE 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	<b>SIN VISAR</b>
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	<b>51.236,25 €</b>		
PROYECTO presentado según R.E 10.967 de 13 de OCTUBRE de 2021.			

Básico  De Ejecución  Modificado  Nº

Redactor	***	Fecha	Noviembre 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	22 diciembre 2021
Ref. Visado	3513/2021		
PRESUPUESTO	<b>51.508,04 €</b>		



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PROYECTO presentado según R.E 6.687 de 10/06/2022.

## DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el proyecto presentado, según el cual **se prevé modificar la cota de embarque del ascensor en planta baja descendiendo hasta permitir el acceso desde la calle sin peldaños**, así como la eliminación del peldaño en la entrada al portal. Para ello, se demuelen las escaleras y rampa existentes en el portal y se dispone una rampa por la que, con una pendiente del 6%, se resuelve el desnivel entre la rasante de la calle con la del embarco al ascensor. Se ejecutan nuevos peldaños en la escalera para llegar a la nueva cota de desembarque. Se instala un nuevo ascensor eléctrico en el hueco existente.

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactor	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	CINCO (4) MESES		

Dirección de obra y ejecución	***	Titulación	ARQUITECTO
-------------------------------	-----	------------	------------

Obras de escasa entidad constructiva.

## 2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 30/08/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 17/11/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO CONSTAN.**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	COMUNIDAD VECINOS JOSE FERNANDIN 30		
Domicilio	CELESTINO JUNQUERA 2		
Población	GIJÓN	C.P.:	
NIF/ CIF	H33275249		

## OBRA

Objeto	SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS		
--------	---	--	--

	ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS.				
Ubicación	C/ ALCALDE JOSÉ FERNANDÍN	Nº	30	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	9978004TP5297N				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACION CERRADA C-VI				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Proyecto Mínima Intervención

Básico  De Ejecución  Modificado  N°

Redactor	***	Fecha	NOVIEMBRE 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	<b>SIN VISAR</b>
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	<b>51.236,25 €</b>		
PROYECTO presentado según R.E 10.967 de 13 de OCTUBRE de 2021.			

Básico  De Ejecución  Modificado  N°

Redactor	***	Fecha	Noviembre 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	22 diciembre 2021
Ref. Visado	3513/2021		
PRESUPUESTO	<b>51.508,04 €</b>		
PROYECTO presentado según R.E 6.687 de 10/06/2022.			

#### DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el proyecto presentado, según el cual **se prevé modificar la cota de embarque del ascensor en planta baja descendiendo hasta permitir el acceso desde la calle sin peldaños**, así como la eliminación del peldaño en la entrada al portal. Para ello, se demuelen las escaleras y rampa existentes en el portal y se dispone una rampa por la que, con una pendiente del 6%, se resuelve el desnivel entre la rasante de la calle con la del embarco al ascensor. Se ejecutan nuevos peldaños en la escalera para llegar a la nueva cota de desembarque. Se instala un nuevo ascensor eléctrico en el hueco existente.

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactor	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	CINCO (4) MESES		

Dirección de obra y ejecución	***	Titulación	ARQUITECTO
-------------------------------	-----	------------	------------

Obras de escasa entidad constructiva.

- **Plazo de Ejecución: CINCO MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 51.508,04 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

#### 1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.1	ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
<p>Las obras descritas en el PROYECTO objeto del presente informe se consideran <b>Obras de Mantenimiento y Conservación</b> de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 TRLSRU, a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A VIAS PUBLICAS, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>Las <b>obras que se autorizan</b> son exclusivamente las descritas en el referido PROYECTO no pudiendo realizarse obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Así mismo la licencia municipal es independiente de la tramitación que resulte necesaria para la <b>puesta en funcionamiento del ascensor</b> en aplicación de lo dispuesto en el RD 2291/85 Reglamento de aparatos de elevación y manutención y en el RD 88/2013, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención.</p>				

<b>11.3</b>	<b>CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD</b>	CTE DB-SUA		<b>Condición</b>
<p>En las intervenciones en los edificios existentes <b>no se podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. Las que sean más exigentes, únicamente podrán reducirse hasta los niveles de exigencia que establecen los documentos básicos.</p> <p>El proyecto sometido a licencia, se ajustará a la normativa vigente relativa las exigencias mínimas en materia de seguridad según el Código técnico de la edificación.</p>				

<b>13.</b>	<b>CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD</b>	CTE DB-SUA D 73/2018	Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias.	<b>Condición</b>
<p><i>En cumplimiento del CTE DB-SI: Dado que el espacio destinado a los contadores se encuentra dentro del ámbito de actuación del proyecto, éste se considera local de riesgo bajo, por lo que la resistencia al fuego de las paredes y techo del mismo deberán tener una resistencia al fuego EI 90, y las puertas de comunicación con el resto del edificio serán EI245-c5.</i></p>				

<b>14.</b>	<b>USO EDIFICACION</b>	PGO Art. 141 Normativa Habitabilidad RD.73/2018	RESIDENCIAL - Vivienda Multifamiliar	<b>Condición</b>
<p>El proyecto sometido a licencia, se ajustará a la normativa vigente relativa a las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a vivienda según RD.73/2018.</p> <p>Según establecen las normas de habitabilidad en su Anexo II. Normas de habitabilidad en intervenciones en viviendas o edificios ya existentes, en el apartado 1.2. Zonas comunes:</p> <p><i>"...En general, las actuaciones en zonas comunes de los edificios cumplirán con lo que se establece en el anexo 1 de obra nueva, o quedará acreditado que la mejora de las existentes lo es hasta donde es posible, siempre que sea factible, por razones técnicas y/o económicas, alcanzar esos mínimos."</i></p>				

<b>15.</b>	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>			<b>- - - €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>			<b>51.508,04 €</b>
<p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (<b>visita de inspección</b>), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p><b>ADVERTENCIA:</b> De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el <b>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras</b>, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p> <p>La autoliquidación deberá ingresarse dentro del <b>plazo de los 15 días siguientes</b> a la notificación de la Resolución.</p>				



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

16.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>		

19.	DOCUMENTACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS	
<p>Previo al inicio de las obras se deberá aportar un ANEXO A PROYECTO en el que se incluya el sistema alternativo de evacuación previsto durante la fase de demolición de las actuales escaleras, que garantice la evacuación del edificio en condiciones de seguridad según normativa de aplicación (CTE-DB-SI) o en su defecto garantizar la ocupación nula de la parte del edificio que no cuente con dichas medidas.</p>		

20.	DOCUMENTACION FIN OBRA	
<p>Una vez <b>finalizadas las obras</b> deberá aportarse la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li><li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li><li>- Fotografías del estado final.</li><li>- Importe de la liquidación final.</li><li>- Nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios, conforme a lo exigido en el CTE Parte 1 Art. 2.3.</li></ul>		

### TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 51.508,04 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	----
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>51.508,04</b> €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 21 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

**2º) EXP. 4090/2021.- D<sup>a</sup> NO\*\*\* Y D. VI\*\*\*: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 59684, POLÍGONO 38, PARCELA 193.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 21 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 15/07/2022 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en EL CASTRO polígono 38 parcela 193, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4090/2021.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

**TERCERO.** - Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D<sup>a</sup> NO\*\*\* con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> Vi\*\*\*con DNI \*\*\*, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:





# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## INTERVIENE

D<sup>a</sup> NO\*\*\* con DNI \*\*\* y D. VI\*\*\* con DNI \*\*\*, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 193 del polígono 38 (Referencia Catastral: 33016A038001930000GZ) del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 4090/2021.

Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

## ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 15/07/2022, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 38, Parcela 193 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4090/2021.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D<sup>a</sup> NO\*\*\* con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> Vj\*\*\* con DNI \*\*\*, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 59684

Polígono 38 Parcela 193

Referencia Catastral: 33016A038001930000GZ

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4090/2021 es:

**"Superficie de cesión: 23,62 m2.**

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

**NORTE.**- Limita con la parcela 193 del polígono 38, de la que se segrega, en una línea prácticamente recta de 23,32m y con la parcela 198 del polígono 38, en una línea de 1,25m.

*ESTE.- Limita con la parcela 198 del polígono 38, en una línea de 1,25m y con carretera, en una línea prácticamente recta de 22,79m.*

*SUR.- Limita con carretera, en una línea prácticamente recta de 22,79m y con la parcela 194 del polígono 38, en una línea de 1,00m.*

*OESTE.- Limita con la parcela 194 del polígono 38, en una línea de 1,00m y con la parcela 193 del polígono 38, de la que se segrega, en una línea prácticamente recta de 23,32m.”*

*En base a lo expuesto, D<sup>a</sup> NO\*\*\* con DNI \*\*\*y D<sup>o</sup> VI\*\*\* con DNI \*\*\*, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.*

*Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.*

*SEGUNDA. - D<sup>a</sup> NO\*\*\* con DNI \*\*\*y D<sup>o</sup> VI\*\*\* DNI \*\*\*, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.*

*TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D<sup>a</sup> NO\*\*\* con DNI \*\*\*y D<sup>o</sup> VI\*\*\* con DNI \*\*\*,*

*Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.*

*CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.*

**CUARTO.** – La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

*Finca Registral 59684*

*Polígono 38 Parcela 193*

*Referencia Catastral: 33016A038001930000GZ*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4090/2021 es:

**“Superficie de cesión: 23,62 m<sup>2</sup>.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*NORTE.- Limita con la parcela 193 del polígono 38, de la que se segrega, en una línea prácticamente recta de 23,32m y con la parcela 198 del polígono 38, en una línea de 1,25m.*

*ESTE.- Limita con la parcela 198 del polígono 38, en una línea de 1,25m y con carretera, en una línea prácticamente recta de 22,79m.*

*SUR.- Limita con carretera, en una línea prácticamente recta de 22,79m y con la parcela 194 del polígono 38, en una línea de 1,00m.*

*OESTE.- Limita con la parcela 194 del polígono 38, en una línea de 1,00m y con la parcela 193 del polígono 38, de la que se segrega, en una línea prácticamente recta de 23,32m.”*



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) *Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 59684*

*Polígono 38 Parcela 193*

*Referencia Catastral: 33016A038001930000GZ*

La siguiente superficie:

**Cabida: 23,62 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "*Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística*" de fecha 26/08/2022 realizada por D<sup>a</sup> NO\*\*\* GARCÍA con DNI \*\*\*y D<sup>o</sup> VI\*\*\* con DNI \*\*, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 59684*

*Polígono 38 Parcela 193*

Referencia Catastral: 33016A038001930000GZ

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4090/2021 es:

**"Superficie de cesión: 23,62 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*NORTE.- Limita con la parcela 193 del polígono 38, de la que se segrega, en una línea prácticamente recta de 23,32m y con la parcela 198 del polígono 38, en una línea de 1,25m.*

*ESTE.- Limita con la parcela 198 del polígono 38, en una línea de 1,25m y con carretera, en una línea prácticamente recta de 22,79m.*

*SUR.- Limita con carretera, en una línea prácticamente recta de 22,79m y con la parcela 194 del polígono 38, en una línea de 1,00m.*

*OESTE.- Limita con la parcela 194 del polígono 38, en una línea de 1,00m y con la parcela 193 del polígono 38, de la que se segrega, en una línea prácticamente recta de 23,32m."*

**TERCERO** - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO** - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO.** - NOTIFICAR a D<sup>a</sup> NO\*\*\* con DNI \*\*\*y D<sup>o</sup> VI\*\*\* con DNI \*\*\*, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 21 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

**3º) EXP. 4090/2021.- D<sup>a</sup> NO\*\*\*: L.O. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL CASTRO.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 21 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 08-10-2021, y registro de entrada número 10828, por el interesado que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> NO***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	71898986C		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	EL CASTRO			Nº		Planta
Localidad	EL CASTRO					C.P. 33459
Referencia Catastral	Parcela	33016A038001930000GZ	Pol.	38	Parcela	193
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

## PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008051
BI(*)	143.079,62 EUROS				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

### PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------	----	--

Redactores	***	Fecha	AGOSTO 2021
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	CO.A.A.	Fecha	23 SEPT. 2021
Ref. Visado	3636/2021 (2)		
PRESUPUESTO	<b>143.000,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 8.514 de 01 de septiembre de 2020.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--

Redactores	***	Fecha	Febrero 2022
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	CO.A.A.	Fecha	09 febrero 2022
Ref. Visado	3636/2021 (5)		
PRESUPUESTO	<b>143.079,62 €</b>		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 1.503 de 09 de febrero de 2022.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	1
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	---

Redactores	***	Fecha	Abril 2022
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	CO.A.A.	Fecha	03 mayo 2022
Ref. Visado	3636/2021 (5)		
PRESUPUESTO	<b>146.437,53 € (aumenta en 3.437,53 €)</b>		
MODIFICADO DE BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 4.938 de 04 de mayo de 2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	IGNACIO GONZALEZ RUIZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 15/07/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 17/11/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

• **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 11 de marzo de 2022 (Exp. E 22-0478) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y la instalación de grúa torre.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 26/08/2022 realizada por D<sup>a</sup> NO\*\*\* con DNI \*\*\* y D<sup>o</sup> VIGF con DNI \*\*\*, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 59684*

*Polígono 38 Parcela 193*

*Referencia Catastral: 33016A038001930000GZ*

Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> NO***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

**OBRA**

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	EL CASTRO	Nº		Planta	
Localidad	EL CASTRO			C.P.	33459
Referencia Catastral	Parcela	33016A038001930000GZ	Pol.	38	Parcela 193
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	***	Fecha	AGOSTO 2021
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	CO.A.A.	Fecha	23 SEPT. 2021
Ref. Visado	3636/2021 (2)		
PRESUPUESTO	<b>143.000,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 8.514 de 01 de septiembre de 2020.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Febrero 2022
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	CO.A.A.	Fecha	09 febrero 2022
Ref. Visado	3636/2021 (5)		
PRESUPUESTO	<b>143.079,62 €</b>		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 1.503 de 09 de febrero de 2022.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Abril 2022
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	CO.A.A.	Fecha	03 mayo 2022
Ref. Visado	3636/2021 (5)		
PRESUPUESTO	<b>146.437,53 € (aumenta en 3.437,53 €)</b>		
MODIFICADO DE BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 4.938 de 04 de mayo de 2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	IGNACIO GONZALEZ RUIZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución:** DOCE (12) MESES.
- **Presupuesto de ejecución material:** 146.437,53 €

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

## 1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.3	RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Cumple
<p>Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente <b>Acta de Replanteo y Comienzo de Obra</b>. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente <b>comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra</b> emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>				
11.8	CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
<p>Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.</p>				
11.9	MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banquetes no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.</p>				
11.10	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera municipal 2º Nivel. Retiro > 4.5 m. eje Retiro > 1m. borde de la calzada.	Condición
		PGO Art. 402		
		ROTUA Art. 147		
<p>La parcela posee cierre de finca en la actualidad. <b>La presente licencia SI comprende la</b></p>				





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**realización de corrección y nuevo cierre de finca**, ajustándose a los condicionantes PGO.

El nuevo cierre de la finca en la zona limítrofe al vial (red municipal) deberá retirarse **en carreteras de 2º Nivel en Núcleo Rural, 4.50 m. al eje o 1'00 m al borde de la calzada**, según indica el Art. 367 del PGOU (mod. CUOTA). Ningún cierre a vía pública **tendrá curvas con un radio menor de 6 m**. Los retiros se respetarán aun cuando el resto de cierres existentes no los guarden.

La parcela objeto de este proyecto posee un cierre que, según la resolución del expediente 2118/2019, con fecha 29 de abril de 2020, de la Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón, es declarado **fuera de ordenación**. Esta resolución condiciona, además, las licencias de edificación que se soliciten a la **corrección y retiro del cierre**, incluyendo estas obras como parte del proyecto sometido a licencia y cuya ejecución vinculará al conjunto del edificio, de conformidad con lo establecido en el artículo 402.2 del PGO de Castrillón.

El nuevo cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m**.
- Los cierres de fábricas **no presentarán saltos o banqueos**, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

*La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.*

12.	CONDICIONES ESTÉTICAS	PGO Art. 354 - 365		Condición
<p>La utilización de piedra como revestimiento en formación del zócalo no podrá superar la altura 1,0 m desde el suelo.</p> <p>(PGO Art. 354 - 365 y 400). La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales.</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona. El uso de otros materiales en fachada distintos a los enfoscados pintados o piedra natural de la región deberán tener colores uniformes, no brillantes, que no presenten dibujos y que respeten los colores predominantes del entorno.</p>				

13.	CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD	CTE DB-SUA D 73/2018	Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias.	Cumple
<p>La justificación y cumplimiento del CTE y de la normativa habitabilidad D73/2018, no obstante, es responsabilidad en última instancia, del técnico que suscribe el proyecto y justifica su cumplimiento.</p>				

15.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	143.000,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	146.437,53 €
<p>El PEM aumenta en <b>3.437,53 €</b>, respecto del PEM sobre el que solicitó licencia, <u>no consta el abono de las correspondientes tasas municipales, de la actualización de presupuesto.</u></p>		

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

**ADVERTENCIA:**

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

16.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
<p>El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua y saneamiento para la parcela.</p> <p>La tramitación de las <b>CONEXIONES DE LAS REDES</b> de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p><u>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 25 de enero de 2022, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p><i>SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO</i> <i>Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.</i></p> <p><i>TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO</i> <i>En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar: <u>no se señalan los puntos de entronque a las redes de saneamiento ni se definen diámetros, procede:</u></i></p> <p><i>RED DE SANEAMIENTO de fecales</i> <i>En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su <b>Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES</b> en su <b>Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO</b> en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)" <i>Para entronque a la <b>red de saneamiento de fecales</b> municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.</i></i></p> <p><i>RED DE SANEAMIENTO de pluviales</i> <i>En la zona <b>no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía</b>. El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar irá al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.</i></p> <p>En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las <b>CONDICIONES DE SANEAMIENTO</b> que se indican a continuación:</p> <p><i>"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"</i></p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>		



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

17.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>		

20.	DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y <b>obtener licencia de primera ocupación de la vivienda</b>, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li><li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li><li>- Fotografías del estado final.</li><li>- Importe de la liquidación final.</li><li>- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N, (900D).</li></ul>	

Las expuestas la citada Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota* (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Edificación	Polígono 38, parcela 193	Castrillón	63,00	6,65	69,65
1Aux	Grúa	Polígono 38, parcela 193	Castrillón	63,00	20,00	83,00

Por tanto, AESA:

## ACUERDA

**AUTORIZAR** la construcción de la vivienda unifamiliar y la instalación de la grúa torre.

## CONDICIONADO A

•No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

•Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 146.437,53 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	143.079,62 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>146.437,53 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 21 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

#### **4º) EXP. 1002/2021.- NEW SURFSCHOOL: DENEGACIÓN L.O. EDIFICACIÓN AUXILIAR EN LA LLADA-NAVECES, C/ BELLAMAR Nº 9.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de noviembre



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 10-03-2021, y registro de entrada número 2491, por el interesado que se cita:

Nombre	NEW SURFSCHOOL		
Domicilio	EMILIA PARDO BAZAN 6 PBJ B		
Población	AVILES	C.P.:	33401
NIF/ CIF	B02939288		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

### OBRA

Objeto	EDIFICACIÓN AUXILIAR			
Ubicación	C/ BELLAMAR	Nº	9	Planta
Localidad	LA LLADA- NAVECES	C.P.	33456	
Referencia Catastral	7687001TP5279S0001MJ			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Categoría de Suelo	EQUIPAMIENTO PRIVADO (EP)			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	Cod. Doc.	Cod. Liq.
BI(*)		

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. OBJETO DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITA:

- **Obra de nueva planta (edificación auxiliar)**

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25/06/2021, con carácter DESFAVORABLE a la concesión de licencia, de forma motivada con fundamento en la normativa técnica de aplicación.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 24/06/2022, con carácter DESFAVORABLE a la concesión de licencia.
- **POLICÍA LOCAL**, emitido con fecha 23/06/2022.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** no constan.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- DENEGAR** motivadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	NEW SURFSCHOOL		
Domicilio	EMILIA PARDO BAZAN 6 PBJ B		
Población	AVILES	C.P.:	33401
NIF/ CIF	B02939288		

### OBRA

Objeto	EDIFICACIÓN AUXILIAR				
Ubicación	C/ BELLAMAR	Nº	9	Planta	
Localidad	LA LLADA- NAVECES			C.P.	33456
Referencia Catastral	7687001TP5279S0001MJ				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	EQUIPAMIENTO PRIVADO (EP)				

De conformidad con la siguiente justificación normativa recogida en el informe jurídico citado:

*Mediante Registro de Entrada 2.491 de fecha 10 de marzo de 2021, New Surfschool solicita licencia de obra para instalación de caseta de aperos en C/ Bellamar, número 9, Naveces.*

*En fecha 29 de junio de 2021 se requiere a la interesada para que subsane la documentación, no contestando al mismo.*

*En fecha 23 de junio de 2022 se emite informe por la policía local del Ayuntamiento de Castrillón indicando:*

*"Realizada visita de inspección en el citado inmueble, en el interior de la propiedad se observa la presencia de un contenedor de obra metálico sito anexo a un cuarto cerrado de instalación eléctrica. Dicho contenedor lleva instalado en dicha ubicación al menos, desde el verano del año 2021. En el interior de la propiedad únicamente hay instalados tres mesas de maderas con sus correspondientes bancos, apreciándose un local cerrado donde se presume se guardan los materiales propios de la actividad de escuela de surf de la empresa **NEW SURF SCHOOL**, con NIF nº B02939288, domicilio social en c/ Bellamar nº 9, La Llada, Naveces, Castrillón."*

*En este sentido, no procede informar favorablemente la presente licencia, por haber sido ya realizada la misma previamente a su concesión.*

*Por contraposición, deberán iniciarse los trámites previstos en el artículo 603 de Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, relativo a "actuaciones terminadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a sus determinaciones".*

*No obstante, previamente a resolver denegando la licencia solicitada, deberá concederse audiencia previa a la interesada, tal y como dispone el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común:*

*"1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.*

*(...)*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes."

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

#### 1º) **EXpte. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 18 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

#### **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
2023/2	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas subsistencia	600,00 €
1578/2	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas subsistencia	300,00 €
4052/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Gastos de vivienda	600,00 €
2247/2	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Electrodomésticos y mobiliario de línea blanca básicos	191,00 €
<b>TOTAL: 1.691,00 €</b>					

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

**TERCERO:** La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO:** La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 18 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

## **2º) EXPTE. 10/2022.- SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

### **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ayuntamiento dónde reside la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte.	TITULARES	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER	Domicilio/
903/2	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	***
4351/1	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	***
---	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	***
4202/1	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	***
---	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	***
3757/1	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	***

**SEGUNDO:** Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

### **3º) EXPTE. 12/2022.- SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 12/2022 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

### SE PROPONE

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

<b>Nº EXPTE.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>% SOBRE PRECIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>2162/UTS2B</b>	***	<b>EXENCIÓN</b>	<b>70</b>
<b>2627/UTS2A</b>	***	<b>30 %</b>	<b>63</b>
<b>2512/UTS1A</b>	***	<b>40 %</b>	<b>60</b>

**SEGUNDO.** - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.3. **ÁREA DE INTERIOR, POLICÍA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

#### Uº) **EXPTE. 5008/2022.- PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN E I.E.S. ISLA DE LA DEVA PARA LA COORDINACIÓN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENTE TUTOR Y DE EDUCACIÓN VIAL: APROBACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto Protocolo Marco del programa de Agente Tutor elaborado en el marco del Convenio de Colaboración entre Delegación de Gobierno para el Plan Nacional de Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2022.

Visto que por la Policía Local se ha presentado Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y el IES Isla de La Deva con la finalidad de la prestación del servicio de Agente Tutor y Educación Vial estableciendo procedimientos de coordinación y actuación para garantizar un servicio de calidad y un marco homogéneo de trabajo para todos los centros de enseñanza .

Consta en el expediente informe de Policía Local de fecha 15 de noviembre de 2022 a este respecto.

**Esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y IES de La Deva para la colaboración y la prestación del servicio de Agente Tutor y de Educación Vial, cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local y al sr. Director del IES de La Deva para su puesta en marcha.

## ANEXO

### **Protocolo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y el centro educativo I.E.S. Isla de la Deva para la coordinación y la prestación del servicio de Agente Tutor y de Educación Vial.**

#### **Partes**

Sra. Yasmina Triguero Estévez, alcaldesa del Ayuntamiento de Castrillón nombrada por medio de la sesión plenaria de (fecha).

Sr. Director del centro educativo **Ángel Balea Vázquez** Nombrado por medio de la Resolución dictada por la Consejería de Educación del Gobierno del Principado de Asturias fecha (fecha).

#### **Antecedentes**

1. La reciente aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, como también establecer medidas de protección integral, de sensibilización, de prevención, de detección precoz, de protección y de reparación de daños en todos los ámbitos de desarrollo de este colectivo.

2. Los cuerpos de seguridad de las entidades locales **actuarán** como entornos seguros para la infancia y la adolescencia a través de unidades especializadas de prevención, detección y actuación en situaciones de violencia en los términos que establece la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En el caso de las policías locales, unidades especializadas son los agentes que prestan el servicio de agente tutor, entre otras (artículo 49 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio). Estos agentes también tienen que contar con los protocolos necesarios para una correcta y adecuada intervención en los casos de prevención, detección y actuación en situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia (artículo 50 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio).

3. En el año 2014, la Federación Española de Municipios y Provincias junto con el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad, aprobaron y publicaron el Protocolo Marco del Programa Agente Tutor, siendo una guía útil de implantación de este servicio a través de las policías locales del país con capacidad de adaptación a las diferentes realidades existentes. En el año 2019, se publicó una segunda edición actualizada del programa marco contando ya con siete procedimientos homogéneos de actuación.

Según el punto 1.5. "Proceso de implantación" del Protocolo Marco del Programa Agente Tutor, una vez seleccionados a los agentes que deban prestar el servicio en el municipio, se requerirá la adhesión formal de los centros educativos a través de los consejos escolares o por parte del equipo directivo. El Ayuntamiento de Castrillón se encuentra adherido al Protocolo Marco de la FEMP desde 31 de agosto de 2022.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 127 "Competencias del Consejo Escolar", indica en su apartado g) «Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia del centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género».

También la misma Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estipula en su artículo 132 las competencias de los directores o directoras, y su apartado g) indica: «Impulsar la colaboración con las

familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas».

Las partes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este protocolo, de acuerdo con las siguientes

## **Cláusulas**

### **1. Objeto del protocolo**

El objeto de este protocolo es establecer procedimientos de coordinación y actuación entre los agentes de la policía local del Ayuntamiento de Castrillón y los centros educativos indicados para garantizar un servicio de calidad y un marco homogéneo de trabajo para todos los centros de enseñanza.

### **2. Funciones del Ayuntamiento de Castrillón**

- 2.1. Mantener actualizados los protocolos de actuación, las guías didácticas preventivas y sus recursos materiales para llevar a cabo las actividades de Educación Vial.
- 2.2. Cada final de curso escolar evaluar la aplicación del Programa Agente Tutor a través de los centros educativos y compartir la información obtenida con la Comunidad Educativa del municipio.
- 2.3. Recoger la memoria de actuaciones del Servicio de Agente Tutor y de Educación Vial cada final de curso y compartirla con la Comunidad Educativa del municipio.
- 2.4. Impulsar formación especializada inicial y continua para los y las agentes adheridos al Programa Agente Tutor (artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio).
- 2.5. Informar al inicio de cada curso escolar a la Comunidad Educativa sobre los nuevos policías locales que vayan a prestar servicio como agentes tutores y tutoras.
- 2.6. Requerir a todos los y las agentes que vayan a presentar Servicio de Agente Tutor un certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales y de tráfico de seres humanos para el ejercicio de su actividad con personas menores de edad (artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio).

### **3. Funciones de los centros educativos**

- 3.1. Proporcionar información actualizada y de interés para el Servicio de Agente Tutor.
- 3.2. Reforzar la prevención, la sensibilización y la detección precoz de conductas de riesgo entre el alumnado con la colaboración del Servicio de Agente Tutor.
- 3.3. Facilitar la participación y el acceso al centro educativo de los agentes participantes en el Programa Agente Tutor.
- 3.4. Participar anualmente en el seguimiento y la evaluación del Servicio de Agente Tutor y de Educación Vial para mantener la calidad y la eficacia de los servicios prestados.
- 3.5. Llevar a cabo actividades preventivas con el alumnado en diferentes materias de interés para los centros educativos con la colaboración de los agentes tutores y tutoras y los agentes de educación vial.
- 3.6. Colaborar en la formación de los agentes tutores y tutoras, incluyendo a los agentes de educación vial a través de profesionales docentes especializados.

### **4. Coordinación y prestación de servicios policiales**

Las diferentes administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, han de colaborar para llevar a cabo una actuación eficaz en materia de prevención, detección precoz, protección y reparación ante la violencia sobre los niños, niñas y adolescentes (artículo 6 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio), respetando la autonomía de los centros educativos y de las corporaciones locales, según normativa propia de aplicación.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Esta colaboración también se tiene que llevar a cabo cuando una de las partes firmantes lo requiera para abordar situaciones referidas al objeto de este protocolo y no previstas en este documento.

Los agentes tutores y tutoras y los agentes de educación vial se coordinarán en las diferentes materias indicadas en este protocolo a través de los equipos directivos de los centros educativos, con los departamentos de orientación en el caso de educación secundaria y bachillerato, con el profesorado de educación infantil y primaria o con cualquier otro profesional de ámbito educativo que sea de interés.

### 5. Comisión mixta

Así mismo, se crea una comisión mixta entre todas las partes para el seguimiento y la evaluación permanente del programa. Esta comisión tiene que estar formada como máximo por tres representantes de cada entidad firmante del presente protocolo de colaboración, y se tiene que reunir, como mínimo, a principio y a final de cada curso escolar. También se tiene que reunir de manera extraordinaria cuando una de las partes la convoque para cualquier cuestión que se considere de interés.

### 6. Vigencia

Este protocolo tiene una validez de cuatro años desde su firma.

Como muestra de conformidad, firmamos este protocolo con un ejemplar por cada parte participante.

Castrillón, a      de      de 2022

Por el Ayuntamiento de Castrillón

Por el I.E.S. Isla de la Deva"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.4. **ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **Uº) EXP. 5085/2022.- Dª BE\*\*\* (PEQUEÑA PRODUCTORA DE IDEAS). SEMANA EUROPEA PREVENCIÓN RESIDUOS 2022: AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD "CARAVANA MALVA".**

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 14 de noviembre de 2022.

Considerando los aspectos que a continuación se relacionan:

-La **SEMANA EUROPEA DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS (SEPR)**, es una campaña a través de la cual se pretende reunir y animar a la sociedad a organizar acciones para crear conciencia ciudadana sobre la prevención de residuos a nivel europeo.

-European Week for Waste Reduction, viene promoviendo desde hace años la campaña: "SEMANA EUROPEA DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS", siendo COGERSA, quien coordina a nivel regional dicha campaña y, por tanto, los Ayuntamientos que quieran adherirse a la misma, han de hacerlo a través de la inscripción en COGERSA, teniendo que las actividades que desde el Ayuntamiento se quieran realizar, han de ser contratadas y autorizadas por éste.

-El Ayuntamiento de Castrillón viene participando de forma asidua en esta campaña,

inscribiéndose en la SEMANA EUROPEA DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS (SEPR) 2022, que se celebrará del 19 al 27 de noviembre de 2022.

-En el marco de esta campaña, el Ayuntamiento de Castrillón, ha contratado una actividad consistente en un taller de cariocas, se realizará el día 25 de noviembre de 2022, en horario de 17:00 a 19:30 horas, en la PLAZA EUROPA, de PIEDRASBLANCAS.

-Para la realización de este taller de cariocas, ha sido contratada la empresa Pequeña Productora de Ideas, cuyo titular es BE\*\*\*, con DNI \*\*\*, y conocida con el nombre de "CARAVANA MALVA", que estará aparcada en la Plaza Europa, además de la instalación de un stand. Este taller se realiza conjuntamente con el Servicio de Igualdad del Ayuntamiento.

-A la vista de que este tipo de actividades ayudan a concienciar a la ciudadanía que a través del reciclaje y reutilización de materiales se puede decorar creativamente y al mismo tiempo enviar mensajes de reivindicación social, tratándose, por tanto, de una actividad de interés público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Autorizar la actividad de **taller de cariocas**, así como la ocupación de dominio público en la PLAZA EUROPA, de PIEDRASBLANCAS, a la empresa Pequeña Productora de Ideas, cuyo titular es BE\*\*\*, con DNI \*\*\*, y conocida con el nombre de "CARAVANA MALVA" con un stand para el desarrollo de la actividad, a celebrarse el día **25 de noviembre de 2022**, en horario **de 17:00 a 19:30 horas**.

**SEGUNDO.** - Declarar esta actividad de interés público por su valor social, cultural y formativo, eximiendo del pago de las tasas correspondientes.

**TERCERO.** - Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17-11-2022 por el que se autorizaba a COGERSA S.A.U., la realización de la actividad denominada taller de cariocas.

**CUARTO.** - Notifíquese a BE\*\*\*, con DNI \*\*\* "CARAVANA MALVA", y dese traslado del acuerdo al Negociado de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local.

## **2.5. ÁREA DE FESTEJOS.**

### **Uº) EXPTE 4519/2022.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA BRAÑA. AMAGÜESTOS 2022: AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Festejos, de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro electrónico de entrada número 12.419 de la AA.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, solicitando autorización para la realización de un Amagüestu el día 26 de noviembre en el local social de la entidad.

Consta en el expediente el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto presentado con fecha 4 de noviembre de 2022 y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón( epjte.4019/22)

Esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar a la AA.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, la realización de un Amagüestu el día 26 de noviembre en el local social de la entidad sito en La Braña.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, mediados a una distancia de 15 metros del foco emisor.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar este Acuerdo a la AA.VV. de La Braña, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Festejos, de fecha 22 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

### 3º) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº